



CIRCULAR EJC24-31

PARA: **SERVIDORES JUDICIALES DE TODO EL PAÍS**

DE: DIRECTORA

ASUNTO: Selección de servidores judiciales para participar en el curso virtual: **"Prueba y razonamiento judicial en casos de delitos sexuales"** ofertado por la Escuela Judicial de la Nación Argentina en coordinación con la Secretaría General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ)

FECHA: 12 de septiembre de 2024

En desarrollo de las actividades de cooperación institucional, el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" efectúa la presente convocatoria para preseleccionar a **tres (3) servidores judiciales** de todo el país interesados en participar en el Curso virtual: **"Prueba y razonamiento judicial en casos de delitos sexuales"**, oferta y organiza la Escuela Judicial de la Nación Argentina en coordinación con la Secretaría General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ)

#### INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA:

##### Fechas:

Fecha de inicio del Curso virtual:	14 de octubre de 2024
Duración:	6 semanas
Fecha para remisión documentos Escuela Judicial:	Hasta el 20 de septiembre de 2024.
Fecha generación aval Escuela Judicial:	Hasta el 23 de septiembre de 2024.
Lugar de realización de la actividad:	Virtual sincrónico

#### DESCRIPCIÓN, CONTENIDOS Y METODOLOGÍA:

El curso pretende brindar un marco de discusión sobre las actuales tendencias en relación con la prueba de los delitos sexuales y las implicancias en el razonamiento del órgano decisor según las distintas etapas del proceso.

**DOCENTE:** Javier Teodoro Álvarez

**OBJETIVOS:**

**Generales:** Que las/los asistentes logren reconocer la relevancia del razonamiento probatorio aplicado a los hechos de violencia sexual para una adecuada elaboración de las decisiones judiciales.

**Específicos:** Que las/los asistentes logren:

- Conocer sobre los problemas probatorios en relación con los delitos sexuales,
- Conocer las discusiones sobre los estándares probatorios en casos de violencia sexual,
- Conocer el estado actual de la jurisprudencia nacional e internacional en relación con la prueba de los delitos sexuales
- Analizar el impacto del análisis probatorio en el razonamiento judicial en casos de delitos sexuales
- Reflexionar sobre las posibles implicancias entre el principio de inocencia, exigencias probatorias y acceso a la justicia de víctimas de ofensas sexuales.

**ORGANIZACIÓN DEL CURSO:** El curso está organizado en 6 unidades. Cada unidad tiene una duración semanal y se desarrolla a través de:

- Una clase en vivo
- Actividades individuales y/o grupales sincrónicas y asincrónicas [las actividades asincrónicas estarán habilitadas para su resolución durante una semana, desde la clase en vivo correspondiente hasta el horario de inicio de la clase siguiente]
- Lecturas y materiales disponibles en el aula

**EVALUACIÓN:** Para aprobar la materia, los/as participantes deberán:

- Cumplir con el 80% de asistencia a las clases sincrónicas.
- Realizar las actividades obligatorias calificables en las fechas especificadas en el cronograma.
- Aprobar la evaluación final con una nota igual o mayor a 7.
- La nota final de curso se obtiene a partir de la siguiente ponderación:
  - 30% correspondiente al promedio de las actividades obligatorias calificables
  - 70% compuesto por la nota de la evaluación final

Para aprobar el curso, la calificación final debe ser igual o mayor a 7

**TEMARIO:**

Puede visualizar el mismo a través de la siguiente carpeta: [Programa - Argentina - Prueba y razonamiento II](#)

### **CRONOGRAMA: (Hora Argentina)**

Inicio del curso		Lunes 14 de Octubre de 2024
Clases en vivo	1	Lunes 14 de Octubre 14.00 hs (ARG)
	2	Lunes 21 de Octubre 14.00 hs (ARG)
	3	Lunes 28 de Octubre 14.00 hs (ARG)
	4	Lunes 4 de Noviembre 14.00 hs (ARG)
	5	Lunes 11 de Noviembre 14.00 hs (ARG)
	6	Lunes 25 de Noviembre 14.00 hs (ARG)
Evaluación final		Lunes 2 de Diciembre 14.00 hs (ARG)

### **PROCESO DE POSTULACIÓN**

#### **Inscripción Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”**

Los interesados en participar en el curso deben postularse ante la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, que seleccionará a tres (3) servidores judiciales para desarrollar esta actividad académica. El plazo para presentar las solicitudes vence el **20 de septiembre de 2024**. Es importante destacar que la Escuela Judicial no actuará como ofertante ni organizador. Las inscripciones se realizarán a través del correo electrónico [seleccionbecario@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seleccionbecario@cendoj.ramajudicial.gov.co), con la remisión de los siguientes documentos:

1. Certificado laboral en la que se constate la vinculación en propiedad con la Rama Judicial. (Expedición no superior a 30 días)

2. Última Calificación integral de servicios, con una calificación igual o superior a 80 puntos.

**Proceso de selección:**

La selección de las personas interesadas que recibirán AVAL de parte de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, se fundamentarán en lo siguiente:

1. Estar vinculado con la Rama Judicial en propiedad.
2. No tener antecedentes penales o disciplinarios.
3. Cumplir con los programas impartidos por la Escuela Judicial.
4. Resultados de la última calificación de servicio.
5. Antigüedad en el servicio en la Rama Judicial.

La información de los seleccionados será suministrada el día **23 de septiembre de 2024**, al correo electrónico sobre el cual remitió la documentación solicitada.

**Nota 1:** Aclaramos que en esta actividad académica el Consejo Superior de la Judicatura y la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, no participan como organizadores, ofertantes, auspiciadores o emitirán la certificación de la jornada académica. Únicamente, a través de la Escuela Judicial se realiza la convocatoria y se seleccionan los 3 participantes a los cuales les otorgará el AVAL para la actividad académica.

**Nota 2:** La presente convocatoria no corresponde a un proceso de selección del Acuerdo No. PSAA14-10150 del 13 de mayo de 2014 o a una convocatoria en los términos de la CIRCULAR PCSJC18-16 y, por consiguiente, tampoco dará lugar al otorgamiento de la Comisión Especial prevista en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996. En tal sentido, los funcionarios judiciales seleccionados deberán tramitar directamente la respectiva situación administrativa.

Cordialmente,



**GLORIA ANDREA MAHECHA SÁNCHEZ**

Directora

EJRLB/GAMS/LCHG/AMRR